



20
20

EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO



Fecha: Marzo 2020

Tipo de documento: PLAN

Nº de referencia:

Plan de recepción y manipulación de desechos generados por los buques y residuos de carga

ÍNDICE

CAPÍTULO I.- INTRODUCCIÓN	1
1.1- OBJETO DEL PLAN	1
1.2- ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN	1
1.3- DEFINICIONES.....	2
1.4.- ANEXOS TÉCNICOS DEL CONVENIO 73/78	2
1.4.1. Anexo I Marpol.....	2
1.4.2. Anexo II Marpol.....	3
1.4.3. Anexo IV Marpol.....	3
1.4.4. Anexo V Marpol	3
1.4.5. Anexo VI Marpol.....	4
CAPÍTULO II.- TIPO Y CANTIDADES DE DESECHOS GENERADOS POR BUQUES DE CARGA RECEPCIONADOS EN EL PUERTO.....	4
CAPÍTULO III.- EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE INSTALACIONES	4
3.1.- ESTIMACIÓN DE LA CAPACIDAD DIARIA DE RECEPCIÓN DE DESECHOS.....	6
3.2.- ESTIMACIÓN DE LA CAPACIDAD SEMANAL DE ALMACENAMIENTO DE DESECHOS.....	6
3.3.- ESTIMACIÓN DE LA CAPACIDAD ANUAL DE TRATAMIENTO DE DESECHOS	7
3.4.- ANEXOS MARPOL NO DEMANDADOS EN EL PUERTO DE SANTANDER.....	7
CAPÍTULO IV.- TIPO Y CAPACIDAD DE LAS INSTALACIONES RECEPTORAS EXISTENTES	8
4.1.- CAPACIDAD TOTAL DE LAS INSTALACIONES	8
4.2.- CLASE DE DESECHO Y EMPRESAS AUTORIZADAS PARA PRESTAR SERVICIOS MARPOL.....	8
4.3.- INSTALACIONES, EQUIPOS Y CAPACIDAD DE EMPRESAS AUTORIZADAS A PRESTAR SERVICIOS MARPOL.....	10
CAPÍTULO V.- PROCEDIMIENTOS DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN	14
5.1.- PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	14
5.2.- PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN	16
5.2.1. Buques mercantes y buques de pasaje (ferries y cruceros).....	16
5.2.2. Embarcaciones pesqueras, embarcaciones oficiales, embarcaciones deportivas o de recreo y embarcaciones de los servicios portuarios	18
5.2.3. Deficiencias en la operativa del buque	19
CAPÍTULO VI. - RÉGIMEN DE TARIFAS	20
6.1.- TARIFA MARPOL ANEXO I Y ANEXO V DE LA AUTORIDAD PORTUARIA	20
6.2.- TARIFAS MÁXIMAS MARPOL ANEXO I Y ANEXO V	21
CAPÍTULO VII.- CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO E INSTALACIONES RECEPTORAS.....	21
CAPÍTULO VIII.- CONSULTA PERMANENTE CON USUARIOS, INSTALACIONES, OPERADORES Y OTRAS PARTES INTERESADAS.....	22
CAPÍTULO IX.- DESECHOS Y RESIDUOS RECIBIDOS Y MANIPULADOS.....	22
CAPÍTULO X.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	23
10.1.- CONVENIOS INTERNACIONALES.....	23
10.2.- LEGISLACIÓN COMUNITARIA	23
10.3.- LEGISLACIÓN ESTATAL.....	24

10.4.- RESPONSABILIDADES Y SANCIONES.....	25
10.5.- REGISTRO DE LAS CANTIDADES DE DESECHOS Y RESIDUOS	25
10.6.- DESCRIPCIÓN DE LA ELIMINACIÓN DE LOS DESECHOS Y RESIDUOS	26
CAPÍTULO XI.- AUTORIZACIONES Y CERTIFICADOS QUE DEBEN POSEER LAS EMPRESAS PRESTADORAS DEL SERVICIO MARPOL.....	26
CAPÍTULO XII.- DOCUMENTOS DE REFERENCIA	26
MODELO DE NOTIFICACIÓN ANTES DE ENTRAR EN EL PUERTO DE DESTINO (Anexo II de la Orden FOM/1320/2016, de 28 de julio)	27
MODELO DE RECIBO DE RESIDUOS MARPOL (Corrección de errores de la Orden FOM/2931/2015, de 4 de diciembre, por la que se modifica el Anexo III del RD 1381/2002)	29
MODELO DE NOTIFICACIÓN REDUCIDA PARA EMBARCACIONES DE PESCA FRESCA Y DEPORTIVAS O DE RECREO (Anexo V del RD 1084/2009).....	31
MODELO DE NOTIFICACIÓN DE DEFICIENCIAS DEL SERVICIO MARPOL (OMI Resolución MEPC.1/CIRC.834/Rev1, 01/03/2018)	32
CAPÍTULO XIII.- INFORMACIÓN A LOS USUARIOS.....	36
CAPÍTULO XIV.- INFORMATION TO USERS MARPOL SERVICE	37
ANEXO I.- CONVENIO APS E INSTALACIONES NÁUTICO-DEPORTIVAS.....	38
ANEXO II.- CONVENIO APS Y SECTOR PESQUERO	39
ANEXO III.- CERTIFICADOS SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE PRESTADORES	40
ANEXO IV.- PLANES DE RECOGIDA DE TERMINALES.....	41

PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS GENERADOS POR LOS BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA

CAPÍTULO I.- INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO DEL PLAN

Con el objetivo de alcanzar en política comunitaria de medio ambiente un nivel de protección alto de sus costas y mares, la Unión Europea promulgó la Directiva 2000/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos generados por buques y residuos de carga, que fue transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante el RD 1381/2002, de 20 de diciembre, modificado por el RD 1084/2009, de 3 de julio.

El RD 1381/2002, de 20 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga, tiene por finalidad reducir las descargas al mar de los desechos generados por los buques y los residuos del cargamento que transportan, impidiendo las descargas de carácter ilícito procedentes de los buques que utilicen los puertos españoles, mejorando la disponibilidad y el uso de instalaciones portuarias de recepción de dichos residuos y desechos e incrementando así la protección del medio marino. A tal efecto, se regula el procedimiento de comunicación previa de la cantidad y tipo de residuos transportados por los capitanes de los buques que arriben a los puertos españoles y se incentiva, dentro del sistema tarifario general, el uso de las instalaciones portuarias receptoras.

El RD 1084/2009, por el que se modifica el RD 1381/2002, de 20 de diciembre, de instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga, introduce en su artículo 5.1 la obligación para la entidad gestora del puerto de aprobar cada tres años un nuevo plan.

Como resultado de la entrada en vigor de este Real Decreto, y para garantizar la correcta gestión ambiental de los residuos que provengan de los buques que utilicen los puertos españoles, el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en adelante TRLPEMM), aprobado por el RDL 2/2011 de 5 de septiembre, establece en su artículo 63. la obligación de las Autoridades Portuarias de elaborar y aprobar cada tres años un Plan de recepción de desechos y residuos procedentes de buques, con el contenido establecido en el RD 1381/2002, de 20 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga, previo informe de Puertos del Estado.

Corresponde a la Autoridad Portuaria de Santander, como entidad gestora de un puerto de titularidad estatal, la revisión y aprobación del plan cada tres años.

Conforme a lo establecido en el artículo 63 del TRLPEMM, la Autoridad Portuaria de Santander procede a elaborar el presente plan a fin de regular recepción de residuos Marpol donde se establecen las prácticas de operación y control, y la entrega de residuos por los buques a las instalaciones portuarias receptoras para una correcta gestión ambiental.

1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN

El plan se aplica a todos los buques que hagan escala o presten servicio en el Puerto de Santander, incluidos los de pesca y las embarcaciones de recreo, cualquiera que sea el pabellón que enarboles. Quedan excluidos los buques de guerra, las unidades navales auxiliares y los buques que, siendo propiedad de un Estado, o estando a su servicio, solo presten servicios gubernamentales de carácter no comercial. No obstante, estos buques recibirán los servicios que soliciten, con idénticos procedimientos que el resto, aunque su utilización será opcional y de forma totalmente voluntaria.

El plan se aplica a todos los desechos generados por los buques y residuos de carga contemplados en los anexos técnicos del Convenio MARPOL 73/78 que hayan sido ratificados por el estado español y publicados en el Boletín Oficial del Estado, que son los siguientes: Anexo I, Anexo II, Anexo IV, Anexo V y Anexo VI.

1.3. DEFINICIONES

- Servicio de recepción de desechos generados por buques y residuos de carga, aquel cuyo objeto es la recogida de desechos generados por buques y residuos de carga en cualquier instalación fija, flotante o móvil capaz de recibir estos desechos o residuos, su traslado y entrega a una instalación de tratamiento autorizada por la Administración competente y, en su caso, el almacenamiento, clasificación y tratamiento previo de los mismos en la zona autorizada por las autoridades competentes, según lo dispuesto en el artículo 132 del TRLPEMM y en el artículo 2 del Reglamento UE 2017/352.
- Desechos generados por buques: todos los producidos por el buque, incluyendo los desechos relacionados con la carga, que están regulados por los anexos I, IV, V y VI del Convenio Internacional para prevenir la contaminación ocasionada por los buques de 1973, modificado por su Protocolo de 1978, en su versión vigente (MARPOL 73/78) y por su Protocolo de 1997 que enmendaba el citado Convenio y añadía el anexo VI al mismo. (art.132.2, RDL 2/2011).
- Desechos relacionados con la carga: restos de embalajes, elementos de trincado o sujeción, y otros, que se encuentran a bordo en bodegas de carga o tanques, que permanecen una vez completados los procedimientos de descarga, según se definen en las directrices para la aplicación del anexo V de MARPOL 73/78. (art. 132.3, RDL 2/2011).
- Residuos de carga: restos de cualquier material de carga que se encuentren a bordo de bodegas de carga o tanques y que permanezcan una vez completados los procedimientos de descarga y las operaciones de limpieza, así como los derrames del material de carga, de los anexos I, II y V del MARPOL 73/78.
- Basuras: toda clase de desechos de alimentos, desechos domésticos y operacionales, todos los plásticos, residuos de carga, cenizas de incinerador, aceite de cocina, artes de pesca y cadáveres de animales, resultantes de las operaciones normales del buque y que suelen eliminarse continua o periódicamente. El término basuras no incluye el pescado fresco ni cualquiera parte del mismo resultante de actividades pesqueras realizadas durante el viaje.
- Instalación portuaria receptora: empresa autorizada para la recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga y, en su caso, para el almacenamiento, clasificación y tratamiento previo de aquellos, y su traslado a una instalación de tratamiento autorizada por la Administración competente. Dicha empresa deberá estar dotada de los medios materiales fijos, flotantes o móviles, medios humanos, organizativos y procedimientos adecuados para el desarrollo de la actividad de recepción y, si procede, de las demás actividades referidas (art. 2, RD 1381/2002).

1.4. ANEXOS TÉCNICOS DEL CONVENIO 73/78

A continuación, se hace un repaso del contenido establecido para cada uno de los distintos tipos de residuos generados por el buque y por la carga que transporta, según la clasificación de los anexos técnicos del Convenio MARPOL 73/78.

1.4.1. Anexo I Marpol

Aborda la cuestión de la prevención de la contaminación por hidrocarburos como consecuencia de medidas operacionales, así como de derrames accidentales.

Desechos generados por los buques, los oleosos de los separadores de aguas de sentinas, los fangos provenientes de los separadores de fuel-oil o aceite lubricante, los desechos de aceite lubricante de las máquinas principales o auxiliares, el equipo filtrador de hidrocarburos o bandejas

de goteo y las fugas de hidrocarburos que se producen en los espacios de máquinas, así como otras mezclas oleosas distintas de los residuos de carga.

Residuos de carga regulados por el Anexo I del Convenio MARPOL los restos de carga, las aguas de lavazas de los tanques de carga de hidrocarburos, las aguas de la sentina de la cámara de bombas y las aguas de lastre contaminadas por hidrocarburos (oil ballast water).

1.4.2. Anexo II Marpol

Residuos de carga de sustancias nocivas líquidas no oleosas, transportadas a granel que queden en el buque para ser evacuadas, junto con las aguas de lavazas de los tanques de carga y las aguas de lastre contaminadas de dichas sustancias.

1.4.3. Anexo IV Marpol

Aguas sucias de los buques:

Aguas sucias, aseos y cocina

Desagües y cualquier otro dispositivo tipo inodoro, urinario, tazas de WC y duchas. Aguas residuales asimilables a domésticas, incluidas las fecales de origen humano. Todos los buques disponen de tanques de retención para estos residuos.

Aguas sucias enfermería

Desagües procedentes de lavabos, lavaderos y conductos de salida situados en cámaras de servicios médicos (dispensario, hospital, etc.). Residuos líquidos sanitarios infecciosos, como desinfectantes, sangre, etc.

Espacios de animales vivos

Desagües procedentes de espacios en que se transporten animales vivos. Aguas fecales de animales vivos y en ocasiones mezclados con aguas de limpieza y desinfectantes.

1.4.4. Anexo V Marpol

Distintos tipos de basuras procedente del buque:

Desechos generados por los buques, son los resultantes del trabajo rutinario del buque en condiciones normales de servicio y para su mantenimiento.

Residuos de carga, Los restos de cualquier material del cargamento que se encuentren a bordo en bodegas de carga o tanques y que permanecen una vez completados los procedimientos de descarga y las operaciones de limpieza, incluidos los residuos resultantes de las operaciones de carga y descarga y los derrames.

Otros residuos. Residuos domésticos u operacionales, clasificados como residuos peligrosos por la normativa sectorial de residuos. Materiales provenientes de la recogida de derrames de hidrocarburos o de productos químicos, Cenizas de residuos orgánicos, plásticos... que han sido incinerados mediante los dispositivos habilitados para ello, baterías descargadas, tóneres de impresora, latas de pintura vacías, trapos impregnados de aceite, material absorbente impregnado de hidrocarburo o producto químico.

SEGÚN SU NATURALEZA, LOS RESIDUOS DEL ANEXO V DEL CONVENIO MARPOL PUEDEN SER:

CATEGORÍA A: Plásticos, total prohibición impuesta al vertimiento en el mar de toda clase de plásticos.

CATEGORÍA B: Desechos de alimentarios. Residuos alimenticios procedentes de restaurantes, servicios de comidas y cocinas, con inclusión de las cocinas centrales y las cocinas domésticas.

CATEGORÍA C: Desechos domésticos. Se entiende desechos domésticos todos los tipos de desechos no contemplados en otros anexos, generados en los espacios de alojamiento a bordo del buque (por ejemplo, productos de papel, trapos, vidrio, metales, botellas, loza, etc.)

CATEGORÍA D: Aceite de cocina

CATEGORÍA E: Cenizas del incinerador. Cenizas y escorias procedentes de los incineradores y calderas de carbón a bordo, quedando incluidas en la expresión *todas las demás basuras*.

CATEGORÍA F: Desechos operacionales (hospitalarios, pinturas, barnices, fangos peligrosos, baterías con plomo, embalajes contaminados, absorbentes contaminados por materias nocivas, neón)

CATEGORÍA G: Cadáveres de animales.

CATEGORÍA H: Artes de pesca.

CATEGORÍA I: Desechos electrónicos

CATEGORÍA J: Residuos de carga (NO contaminantes del medio marino). Maderas de estiba, puntales, paletas, solera y materiales de embalaje, madera contrachapada, papeles, cartones, alambres, clavos y flejes de acero.

CATEGORÍA K: Residuos de carga (contaminantes del medio marino).

1.4.5. Anexo VI Marpol

Sustancias que agotan la capa de ozono procedentes de las actividades de reparación y de mantenimiento, y residuos de la limpieza de los gases de escape de los motores.

CAPÍTULO II.- TIPO Y CANTIDADES DE DESECHOS GENERADOS POR BUQUES DE CARGA RECEPCIONADOS EN EL PUERTO

A continuación, se refleja el tráfico de buques en el Puerto de Santander durante los últimos 4 años, los datos relativos a la distribución por tipos de buques y atendiendo a su número y arqueo bruto.

Estos datos evidencian que los tipos de buques que entran con mayor frecuencia en esos años en el Puerto de Santander son los buques RO-RO (2.968), seguidos en segundo lugar por los buques de carga general (2.277) y en tercer lugar los graneleros sólidos (308).

De las escalas de ese periodo, los buques que destacan por el mayor arqueo bruto son los RO-RO, Desagregando los datos de los buques RO-RO en mercancías y mixtos, se ve la importancia de estos últimos.

TIPO DE BUQUES	2015		2016		2017		2018	
	Nº escalas	G.T.						
CARGA GENERAL	551	2.456.062	580	2.547.847	563	2.710.412	583	2.720.107
GRANELEROS SÓLIDOS	84	1.819.722	66	1.783.237	74	1.687.469	84	2.009.396
TANQUES	72	394.211	46	259.642	74	587.212	95	678.902
RO-RO mercancías	493	15.740.203	527	15.525.781	590	16.618.417	584	17.399.129
RO-RO mixtos	179	6.467.604	183	6.086.956	185	6.182.515	245	7.595.993
PASAJE CRUCERO	10	362.301	6	131.681	16	522.241	9	408.919
PORTACONTENEDORES	7	121.107	2	15.284	5	50.638	8	54.572
OTROS BUQUES MERCANTES	9	79.420	3	39.593	13	5.387	18	13.049
TOTAL	1.405	27.440.630	1.413	26.390.021	1.522	28.424.727	1.626	30.880.067

CAPÍTULO III.- EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE INSTALACIONES

Las instalaciones de recepción de desechos de buques y residuos de carga que prestan servicio en el Puerto de Santander deben estar dimensionadas para satisfacer las necesidades de entrega de residuos generados por los buques que hacen escala en el puerto.

Autoridad Portuaria de Santander
Plan de Recepción y Manipulación de desechos generados por los buques y residuos de carga

AÑO	Número de buques	G.T. de buques
2015	1.405	27.440.630
2016	1.413	26.390.021
2017	1.522	28.424.727
2018	1.626	30.880.067

De acuerdo con el control de recepción de desechos de buques y residuos de carga en el Puerto de Santander en el periodo 2015-2018:

- Se entregan desechos Marpol del Anexo I tipo C en el 29% de las escalas.
- Se entregan desechos Marpol del Anexo V en el 50% de las escalas.

AÑO	TOTAL Escalas	MARPOL I				MARPOL V			
		Nº Servicios	Escalas con Servicio	% Servicios s. Total Escalas	Volumen (m³)	Nº Servicios	Escalas con servicio	% Servicios s. Total Escalas	Volumen (m³)
2015	1.405	382	376	27,19%	4.332,29	644	611	45,84%	635,18
2016	1.413	393	392	27,81%	4.494,52	673	657	47,63%	705,42
2017	1.522	480	472	31,54%	6.114,86	822	810	54,01%	1.059,15
2018	1.626	484	476	29,77%	5.901,59	913	895	56,15%	1.097,43

A continuación, se detallan los servicios prestados por tipo de residuo Marpol y por tipo de buques.

MARPOL I	2015		2016		2017		2018	
TIPO DE BUQUE	Servicios	Escalas con servicio						
CARGA GENERAL	185	184	193	193	176	174	203	199
GRANELEROS SÓLIDOS	34	32	22	22	24	24	36	36
TANQUES	3	3	7	7	12	12	14	14
RO-RO mercancías	100	100	96	95	230	226	215	211
RO-RO mixtos	46	46	70	70	23	23	0	0
PASAJE CRUCERO	5	5	3	3	6	6	2	2
PORTACONTENEDORES	2	2	0	0	3	3	5	5
OTROS BUQUES MERCANTES	7	4	2	2	6	4	9	9
TOTAL	382	376	393	392	480	472	484	476

MARPOL V	2015		2016		2017		2018	
TIPO DE BUQUE	Servicios	Escalas con servicio						
CARGA GENERAL	394	370	414	406	408	405	438	435
GRANELEROS SÓLIDOS	54	53	45	45	41	40	50	49
TANQUES	46	46	22	22	54	54	63	63
RO-RO mercancías	76	76	111	109	236	235	247	245
RO-RO mixtos	45	43	69	66	53	51	79	78
PASAJE CRUCERO	4	4	2	2	3	3	4	4
PORTACONTENEDORES	5	4	0	0	6	6	7	7
OTROS BUQUES MERCANTES	20	16	10	8	21	17	25	16
TOTAL	644	611	673	657	822	810	913	895

Del análisis de estos datos se desprenden las siguientes conclusiones:

La entrega de residuos Marpol I se ha incrementado en los buques RO-RO mercancías.

En cuanto al Marpol V, se ha producido un incremento en el número de servicios y escalas en los 4 años. En términos absolutos los buques de carga general son los que más entregas realizan, y en términos relativos son los buques RO-RO mercancías, seguidos de los RO-RO mixtos, los de mayores crecimientos en los servicios prestados.

Volumen entregado (m³):

MARPOL I	2015	2016	2017	2018
CARGA GENERAL	1.172,09	1.335,72	1.052,55	1.357,19
GRANELEROS SÓLIDOS	352,69	239,76	276,91	418,02
TANQUES	11,95	43,08	71,60	80,27
RO-RO mercancía	1.052,04	1.070,08	1.844,32	1.759,50
RO-RO mixtos	1.592,16	1.692,68	2.478,90	1.969,66
PASAJE CRUCERO	75,34	81,88	294,10	77,88
PORTACONTENEDORES	11,06	0,00	31,26	66,20
OTROS BUQUES MERCANTES	64,96	31,32	65,22	172,87
TOTAL	4.332,29	4.494,52	6.114,86	5.901,59

MARPOL V	2015	2016	2017	2018
CARGA GENERAL	291,02	355,73	313,99	360,78
GRANELEROS SÓLIDOS	94,36	74,72	66,56	82,47
TANQUES	30,27	14,72	60,50	66,63
RO-RO mercancía	89,20	177,78	463,15	369,72
RO-RO mixtos	690,00	1.027,00	834,48	1.084,78
PASAJE CRUCERO	53,50	29,00	46,00	60,00
PORTACONTENEDORES	4,71	0,00	5,97	9,05
OTROS BUQUES MERCANTES	58,11	53,47	60,19	77,41
TOTAL	1.311,18	1.732,42	1.850,83	2.110,85

En el capítulo X de este plan, sobre "Desechos y residuos recibidos y manipulados", se ha desglosado el porcentaje de escalas de buques que han entregado desechos, en cada tramo de GT, y el promedio del volumen de desechos entregados por escala, también en cada tramo de GT.

Conforme a las previsiones de tráfico, durante la vigencia del plan se espera un número de escalas anuales del orden de 1.620. Del lado de la seguridad, se han estimado las capacidades diarias, semanales y anuales que deben asegurar las instalaciones. A continuación, se presentan los resultados del análisis, junto con los criterios seguidos para la estimación.

3.1.- ESTIMACIÓN DE LA CAPACIDAD DIARIA DE RECEPCIÓN DE DESECHOS

La cantidad máxima entregada en un día, obtenida de la serie histórica 2015-2018, determina la capacidad diaria necesaria en cuanto al rendimiento de equipos de recogida de residuos.

MARPOL I	MARPOL IV	MARPOL V	MARPOL VI
101 m ³ /día	-	78 m ³ /día	-

3.2.- ESTIMACIÓN DE LA CAPACIDAD SEMANAL DE ALMACENAMIENTO DE DESECHOS

Se estima solo para el servicio Marpol I, ya que los desechos generados de Marpol V no se almacenan en las instalaciones del prestador del servicio.

La estimación semanal de desechos Marpol I se obtiene mediante el producto del promedio de volumen entregado por escala (12,03 m³/escala) por el promedio de entregas semanales (8 escalas), suponiendo además que una de las 8 escalas entrega la cantidad máxima anual:

$$7 \text{ escalas} \times 12,03 \text{ m}^3/\text{escala} + 1 \text{ escala} \times 101 \text{ m}^3/\text{escala} = 185 \text{ m}^3 \text{ (punta semanal)}$$

MARPOL I
185 m ³ /semana

El valor así estimado está por encima de la máxima cantidad semanal recibida en la serie histórica del Puerto de Santander.

Esta capacidad permite dimensionar los tanques necesarios de almacenamiento. Suponiendo dos rotaciones semanales (actualmente se retiran los desechos cada 2 días), sería suficiente una capacidad de almacenamiento de 93 m³.

3.3.- ESTIMACIÓN DE LA CAPACIDAD ANUAL DE TRATAMIENTO DE DESECHOS

Se estima la capacidad anual de tratamiento teniendo en cuenta el promedio de escalas anuales que entregan desechos (50% de las escalas entregan desechos Marpol V y 29% de las escalas entregan desechos Marpol I) y el promedio de entrega por servicio:

Promedio entrega (m ³)	MARPOL I			MARPOL V		
	TIPO DE BUQUE	volumen entrega	escalas con entrega	promedio	volumen entrega	escalas con entrega
CARGA GENERAL	4.917,56	750	6,56	1.321,53	1.614	0,82
GRANELEROS SÓLIDOS	1.287,38	114	11,29	318,11	187	1,71
TANQUES	206,90	36	5,75	172,12	185	0,93
RO-RO mercancía	5.725,94	632	9,06	1.099,84	665	1,66
RO-RO mixtos	7.733,40	139	55,64	3.636,26	238	15,31
PASAJE CRUCERO	529,20	16	33,08	188,50	13	15,08
PORTACONTENEDORES	108,52	10	10,85	19,74	17	1,16
OTROS BUQUES MERCANTES	334,37	19	17,61	249,18	56	4,45
TOTAL	20.843,27	1.716	12,15	7.005,28	2.972	2,36

En el período anual se estiman entregas de Marpol V en 93 escalas de ferries-cruceros y 857 escalas de buques mercantes, y se estiman entregas Marpol I de 505 escalas.

Según entregas reales,

MARPOL I	MARPOL IV	MARPOL V	MARPOL VI
5.800 m ³ /año	-	1.250 m ³ /año	-

En el caso de desechos Marpol I, la capacidad anual permite dimensionar el volumen mínimo que debe ser capaz de tratar el gestor último del residuo.

El caso de desechos Marpol V, está fundamentalmente afectado por el número de ferries y cruceros que escalan en puerto y entreguen desechos.

3.4.- ANEXOS MARPOL NO DEMANDADOS EN EL PUERTO DE SANTANDER

En los anexos del Convenio MARPOL 73/78 que se citan a continuación no existen precedentes de entrega de este tipo de residuos en el Puerto de Santander.

Marpol Anexo I, tipo A:

No hay instalaciones de atraque para buques petroleros en el Puerto de Santander. Por tanto, no se presta el servicio de recepción de este tipo de residuo.

Marpol Anexo I, tipo B y Anexo II:

Las operaciones de carga y descarga de hidrocarburos y sustancias nocivas líquidas se realizan en terminales portuarias concesionadas. Por tanto, son las empresas que realizan las operaciones de carga y descarga en estas instalaciones, las que deberán disponer del servicio portuario de

residuos de carga y de las aguas de lastre contaminadas por hidrocarburos de los buques con destino a dichas instalaciones regulados por los anexos I y II del Convenio MARPOL 73/78, así como los medios necesarios para prevenir y combatir los derrames.

Dichas instalaciones deben aprobar un Plan de Recepción de Desechos y Residuos propio, con arreglo a lo indicado en el anexo I del RD1381/2002, de 20 de diciembre, que pasará a formar parte del Plan de Recepción y Manipulación de la Autoridad Portuaria. No obstante, dada la gran diversidad de productos clasificables en este anexo y la imposibilidad de ofertar su recogida y tratamiento, así como sus tarifas, en estos casos el Capitán del buque o su Compañía Consignataria podrán solicitar, previo conocimiento de la Autoridad Portuaria, ofertas de recogida de estos residuos a las empresas gestoras debidamente acreditadas por el Organismo Ambiental competente.

Marpol Anexo IV:

No se han realizado entregas en el Puerto de Santander de este tipo de residuos en el ámbito de aplicación del RD 1382/2002. Además, se debe tener en cuenta que el Convenio MARPOL 73/78 permite su eliminación en alta mar (Regla 11 del Anexo IV: más de 12 millas de la costa).

Marpol Anexo VI:

No existen precedentes en el Puerto de Santander de solicitud de recepción de este tipo de residuos.

CAPÍTULO IV.- TIPO Y CAPACIDAD DE LAS INSTALACIONES RECEPTORAS EXISTENTES

Este capítulo se desarrolla según establece el ANEXO I Prescripciones para los planes de recepción y manipulación de desechos en puerto, del RD 1381/2002.

4.1.- CAPACIDAD TOTAL DE LAS INSTALACIONES

Las empresas autorizadas para prestar servicios Marpol en el Puerto de Santander, disponen de una capacidad conjunta superior a las necesidades evaluadas en el capítulo IV de este plan.

CAPACIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE SANTANDER			
CLASE DE DESECHO	CAPACIDAD DE RECEPCIÓN (m3/día)	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO (m3)	CAPACIDAD DE TRATAMIENTO ANUAL (m3)
MARPOL ANEXO I TIPO C	140	180	42.000
ANEXO IV	206	-	61.800
ANEXO V	144 (compactados)	-	43.200

4.2.- CLASE DE DESECHO Y EMPRESAS AUTORIZADAS PARA PRESTAR SERVICIOS MARPOL

En función del tipo de buque, el lugar de recepción en el puerto y la clase de desechos del buque o residuos de carga, se presentan en los cuadros siguientes las empresas autorizadas para prestar servicios Marpol en el Puerto de Santander.

4.2.1.- BUQUES MERCANTES Y DE PASAJE EN MUELLES E INSTALACIONES DEL PUERTO NO DEDICADOS AL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y PETROQUÍMICOS

MARPOL ANEXO I TIPO C	<p>LUNAGUA, S.L.-TRADEBE Polígono Industrial de Guarnizo, parcela 84 39611 Guarnizo (Cantabria) Tfno.: 942.558.096 - Fax: 942.542.376 e-mail Jefe de Planta: jose.pavon@tradebe.com e-mail Administración: ignacio.perezdelmolino@tradebe.com</p>
	<p>FCC ÁMBITO, S.A. Polígono Industrial de Guarnizo, parcela 97 39611 Guarnizo (Cantabria) Tfno.: 942.559.729 - Fax: 942.559.737 e-mail Técnico/Comercial: vjsainzp@fcc.es e-mail Administración: gceballosma@fcc.es</p>
MARPOL ANEXO V	<p><i>Desechos generados por buques:</i></p> <p>URBASER, S.A. Calle Repuente Nº 36 39012 Santander (Cantabria) Tfno.: 942.355.246 y 942.331.800 - Fax: 942.341.714 Responsable del Servicio: magonzalez@urbaser.com Responsable Administración: fjlavin@urbaser.com Operativa del Servicio: mmontes@urbaser.com y limpiezapuertasantan@urbaser.com</p> <p><i>Residuos de carga:</i></p> <p>LUNAGUA, S.L.-TRADEBE FCC ÁMBITO, S.A.</p>

4.2.2.- BUQUES MERCANTES EN LOS MUELLES E INSTALACIONES DEDICADOS AL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y PETROQUÍMICOS

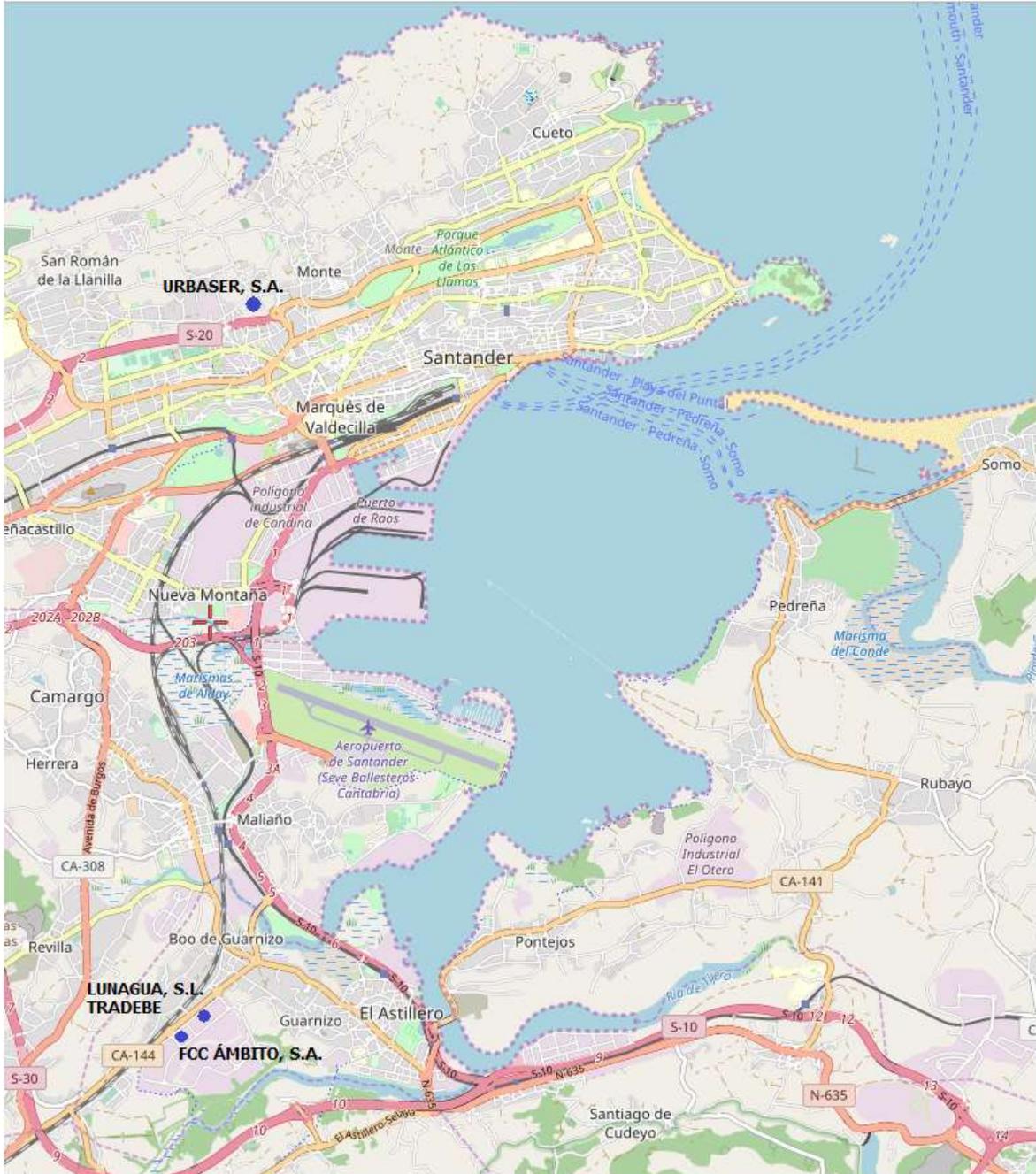
MARPOL ANEXO I TIPO C	LUNAGUA, S.L.- TRADEBE
	FCC ÁMBITO, S.A.
MARPOL ANEXO V	URBASER, S.A.

4.2.3.- EMBARCACIONES PESQUERAS, OFICIALES, DEPORTIVAS O DE RECREO Y DE LOS SERVICIOS PORTUARIOS

MARPOL ANEXO I TIPO C	URBASER, S.A.
	LUNAGUA, S.L.- TRADEBE
	FCC ÁMBITO, S.A.
MARPOL ANEXO V	URBASER, S.A..

4.3.- INSTALACIONES, EQUIPOS Y CAPACIDAD DE EMPRESAS AUTORIZADAS A PRESTAR SERVICIOS MARPOL

Emplazamientos:



A. LUNAGUA, S.L. - TRADEBE

Instalaciones fijas:

- Tanque de recepción de residuos oleosos, de 120 m³ de capacidad, dotado de calorifugación y agitadores del residuo bruto.
- Tanque de almacenamiento de hidrocarburos Marpol recuperados, de 120 m³ de capacidad.
- Caldera de aceite térmico, de 600.000 kcal/hora, para calentamiento del tanque de residuo bruto.
- Bomba de adición de desemulsionante.
- 2 bombas impulsoras de tornillo, de 25 m³/hora, para el trasiego de camión cisterna a tanque y viceversa.
- 2 filtros de cesta, malla #1 m/m (intercambiables), para filtrado de residuos antes de bombeo.

Equipos móviles para servicio a buques:

- 3 camiones cisterna con bomba de membrana, con capacidad de 28.000 litros cada cuba.
- 2 camiones mixtos succión- impulsión con depresor y bomba de alta presión con capacidad de 19.000 litros cada cuba.
- 250 metros manguera 2" con bocas camlock.
- 9 tipos brida conexión universal.

Capacidad de servicio:

Las cantidades de residuo para las que LUNAGUA, S.L. tiene capacidad de servicio diario dependen del estado del tanque de recepción. En condiciones operativas normales, se garantiza una capacidad de recogida de desechos Marpol I tipo C en torno a 60 m³/día en el tanque de recepción y, ante una emergencia importante, la operatividad normal permite disponer de una capacidad extra de almacenamiento en torno a 100 m³ utilizando los tanques de aceite usado.

La instalación de LUNAGUA, S.L. cuenta con un rendimiento de recuperación de hidrocarburos estimado de 60 m³/día de tratamiento de residuos oleosos, que se liberan del tanque de recepción. Por tanto, se recupera la capacidad de almacenamiento de 120 m³ del tanque de recepción en dos días.

B. FCC ÁMBITO, S.A.

Instalaciones fijas:

- Tanque atmosférico de 120 m³ de capacidad.
- Sistema de desbaste formado por reja de limpieza automática, tornillo para recogida de lodos y contenedor de 1.500 kg para el acopio de lodos.
- Decanter horizontal, con capacidad de tratamiento de 9 m³/hora, que hace una separación en tres fases: agua, lodo y aceite o residuo con hidrocarburos.
- 2 bombas centrífugas verticales, con una capacidad de tratamiento unitario de 5 m³/hora, cada una. De igual forma que en el decanter horizontal, estas bombas centrífugas trabajan en tres fases.
- 2 cubetas de 30 m³ cada una para decantación de los residuos.
- Para el tratamiento de centrifugación, además del decantador horizontal y de las dos centrífugas verticales, se dispone de una bomba mono para el trasvase desde el tanque de almacenamiento hasta el tanque de proceso de centrifugación, y una caldera pirotubular que mediante serpentines e intercambiadores de calor elevan la temperatura hasta 90°C.
- Bomba de 110 CV para el trasvase hasta el tanque de almacenamiento.
- Tanque de recepción de producto tratado de 120 m³ de capacidad.

Equipos móviles para servicio a buques:

Vehículo dotado con cabeza tractora, cisterna y equipo de succión-impulsión. El depósito está dividido en dos compartimentos, uno para agua limpia de 3.000 litros y otro para residuos de 20.000 litros. Consta de una bomba de alta presión de 140 CV para impulsión del agua limpia, y un sistema de aspiración-expulsión de residuos por depresor de vacío de 100 CV.

Capacidad de servicio:

En condiciones operativas normales, la capacidad de recogida de desechos Marpol I tipo C se estima en 80 m³/día. La capacidad de almacenamiento del tanque de recepción es de 120 m³ y se puede dar salida a todo su volumen en un solo día.

C. URBASER, S.A.

Equipos para la prestación del servicio Marpol V en el Puerto Comercial:

- 75 contenedores de 800 y 240 litros de capacidad, con tapa, 4 ruedas con sistema de freno y bloqueo de ruedas.
- 4 carros portacubos.
- Camión caja abierta de 15 m³ y 12 t de pma con grúa
- Cisterna de 12 m³ alta presión inc equipo de riego y equipo depresor-impulsor, marca Renault d26 wide r6x2
- Pala retrocargadora ruedas (mixta) JCB, tipo 4CX, con cazo de 1,1 m³
- Cisterna de riego y baldeo de 12.000 litros, marca RIGUAL.
- Camión recolector compactador 8 m³, marca Mitsubishi carga trasera, elevacontenedores traseros.
- 2 vehículos auxiliares con caja basculante, marca Piaggio - porter diesel d120 tipper xl
- Furgoneta de inspección Citroen Nemo
- 2 barredoras Johnston – vt651 sobre camión 6,5 m³ Mercedes atego 13,18 Iko

Instalaciones fijas en el Puerto Pesquero:

Las instalaciones fijas permiten prestar el servicio de recepción de desechos a las embarcaciones pesqueras, embarcaciones oficiales, embarcaciones deportivas o de recreo y embarcaciones de los servicios portuarios.

Marpol I tipo C:

Fundamentalmente se trata de aceite usado de los motores de buques pesqueros y embarcaciones deportivas o de recreo.

Marpol V:

Se incluyen en Marpol Anexo V:

- Los *desechos relacionados con la carga* (cajas de pescado vacías, embalajes, maderas, paletas, redes y estachas)
- Los *desechos resultantes del mantenimiento* (depósitos formados en las máquinas, raspaduras de pintura, barreduras de las cubiertas, restos de limpieza, trapos, etc., así como filtros de aceite usado, baterías eléctricas desechadas, forros de aislamiento térmico, restos de revestimientos de pinturas u otros)

El servicio se realiza mediante contenedores instalados en el puerto pesquero y un Punto Limpio, ubicado al oeste de las bodegas de los armadores, junto a la nave de limpieza de cajas de pescado.

Equipamiento del Punto Limpio:

- 4 contenedores autoportantes de 11 m³ para residuos voluminosos (estachas, redes, palés, etc.)
- Contenedores para depositar residuos peligrosos (trapos, filtros, baterías, pilas, etc.)

- Contenedor de 2.500 litros para aceite de motor usado
- Contenedores para residuos reciclables: papel, vidrio y envases

D. TERMINAL DE ALKION TERMINAL SANTANDER, S.A

La concesión de la Terminal de Alkion Santander S.A. se encuentra situada en el testero del Espigón Central de Raos del puerto de Santander, ocupando una superficie vallada de 45.000 m2.

La actividad que la terminal puede atender es la carga o descarga de gasolina, gasóleo, bioetanol, hidróxido sódico y UREA-solución nitrato amónico 32%.



La terminal subcontrata los servicios de recepción a las empresas autorizadas (ver cuadro 4.2.2).

La instalación dispone de una tubería fija destinada a la recogida de los desechos Marpol I y II, a la que se conecta directamente el camión cisterna del gestor Marpol autorizado. Los camiones cisterna disponen de depresor para facilitar la extracción y descarga de los residuos.

No se produce almacenamiento de desechos Marpol en las instalaciones de la terminal, ni ningún tipo de tratamiento de los residuos. En cada descarga, los equipos de la instalación quedan completamente limpios, vaporizando la tubería al final de la operativa.

Periodicidad estimada de entrega de residuos MARPOL:

MARPOL I C: 1-3 entregas por año.

MARPOL II: No hay demanda.

MARPOL IV: No hay demanda.

MARPOL V: hacen entrega la totalidad de los buques que operan en la terminal. Una media de 50 barcos al año.

MARPOL VI: No hay demanda.

La instalación cuenta con una instrucción operativa sobre la Recogida de Residuos Marpol, en cumplimiento del artículo 63 del RDL 2/2011.

E. TERMINAL DE DYNASOL

El pantalán de DYNASOL, operado por Dynasol Elastómeros S.A.U., se encuentra ubicado en el puerto de Santander, consta de una plataforma y duques de alba para el atraque de buques y un rack de tuberías para la descarga de productos.

Las tuberías de transporte para la descarga de los productos tienen un trayecto de 1700 m de longitud sobre postes y pasarela elevadas sobre la bahía, y 2100 m de longitud en tierra hasta llegar al complejo industrial.

Los productos que se descargan de la instalación son butadieno, utilizado como materia prima en las instalaciones de Dynasol Elastómeros S.A.U. y aceite de conversión, utilizado en la planta de Birla Carbon Spain S.L.U. anexa a Dynasol Elastómeros S.A.U.



Dada la dificultad y riesgo que presenta la descarga de los residuos de los buques que atracan en su pantalán, esta terminal dispone de una autorización de la Capitanía Marítima de Santander para que los buques salgan del puerto sin entregar desechos, siempre que dispongan de suficiente capacidad de almacenamiento hasta ese momento y para los desechos que previsiblemente se generen durante la travesía hasta el siguiente puerto de escala. Además, debe cumplir lo establecido en el artículo 7, apartados 2 y 3 del RD 1381/2002 de 20 de diciembre sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga.

En el caso de no cumplir los requisitos anteriores, el buque debe descargar la totalidad de los residuos oleosos en un muelle comercial de la Autoridad Portuaria de Santander.

MARPOL I C: No hay demanda.

MARPOL II: No hay demanda.

MARPOL IV: No hay demanda.

MARPOL V: No hay demanda.

MARPOL VI: No hay demanda.

Hasta la fecha no ha habido demanda de descarga de desechos, en caso de presentarse en el futuro demanda del servicio, Dynasol Elastómeros S.A.U. habilitará el servicio con un contrato/convenio con un tercero y modificará su actual Plan.

CAPÍTULO V.- PROCEDIMIENTOS DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN

Las empresas que prestan servicios de recepción de desechos Marpol deben garantizar la prestación en todos los muelles del puerto, durante 24 horas al día y 365 días al año.

5.1. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Notificación de desechos

La compañía consignataria, compañía naviera o el capitán del buque que arribe al Puerto de Santander, debe notificar a la Capitanía Marítima y a la Autoridad Portuaria la cantidad y tipo de desechos Marpol que entregará y/o la cantidad que permanecerá a bordo, así como la capacidad

máxima de almacenamiento en el buque. Para ello utilizarán el Documento Único de Escala (DUE). La impresión en papel será según el formato indicado en el Anexo II de la Orden FOM/1320/2016, de 28 de julio, "*Modelo de notificación antes de entrar en el puerto de destino*", o en el Anexo V del RD 1084/2009 "*Modelo de notificación reducida para embarcaciones de pesca fresca y deportivas o de recreo*", en su caso. Ambos formatos se adjuntan a este plan en los Anexos.

La notificación se realizará con una antelación superior a 24 horas de la llegada del buque a puerto, salvo las excepciones indicadas en el Artículo 6 del RD 1381/2002.

La Capitanía Marítima debe informar sin demora a la Autoridad Portuaria sobre las autorizaciones a los buques para no entregar desechos, las obligaciones de entregar la totalidad de los desechos que llevan a bordo y los certificados de exención de entregas que extienda.

En el caso de buques de pesca fresca y embarcaciones deportivas o de recreo autorizadas para un máximo de doce pasajeros, realizarán la notificación reducida tal como figura en el Anexo V del RD 1084/2009, de acuerdo con las siguientes normas:

- a) En el caso de buques o embarcaciones de cualquier tipo, con base en el Puerto de Santander, justificarán anualmente ante la Capitanía Marítima la entrega de toda clase de desechos a una empresa o instalación portuaria receptora autorizada.
- b) En los demás casos, realizarán la notificación reducida a la llegada de la embarcación al Puerto de Santander como primer puerto español, cuando se trate de buques o embarcaciones procedentes de puertos extranjeros o caladeros internacionales.

Solicitud del servicio de recogida

La compañía consignataria, compañía naviera o el capitán del buque, debe solicitar directamente el servicio de recogida de residuos a una empresa autorizada, al menos con 24 horas de antelación, indicando el momento en que el buque estará dispuesto para la entrega, si bien la instalación receptora intentará atender cualquier petición efectuada con un plazo inferior.

En la comunicación, vía teléfono, fax o mediante la aplicación informática que se implante a los efectos, se detallarán a la instalación receptora todos los datos necesarios para la prestación del servicio y se acordará el momento idóneo para la recogida de los residuos, procurando en todo momento evitar demoras innecesarias al buque u obstáculos al resto de operaciones del buque en puerto.

En el caso de que, por una demora excesiva, se produjeran perjuicios a cualquier parte implicada en la entrega o recepción de desechos o residuos de carga generados por buques, se informará a la Autoridad Portuaria (ver capítulo VIII de este plan).

Datos previos, necesarios para la prestación del servicio por la instalación receptora:

- Tipo y cantidad de residuo para su recepción (según Anexos Marpol, indicando específicamente la cantidad de desechos de cocina que contengan productos de origen animal de países extracomunitarios)
- Muelle de atraque
- Datos del buque (escala, nombre del buque, distintivo de llamada, nº OMI, bandera, GT)
- Hora estimada de llegada (ETA)
- Hora estimada de salida (ETD)
- Limitaciones o particularidades del servicio (bombeo propio del buque, necesidad de utilizar sistemas de bombeo de la empresa por carencia de medios propios adecuados y en buen uso en el buque, otros)

Prestación del servicio

Una vez confirmada la prestación del servicio, la empresa autorizada para la recepción de los desechos dispondrá los medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el servicio, según las condiciones acordadas.

El buque debe mantener los desechos Marpol de los Anexos I, II y los residuos de carga del Marpol V en los tanques destinados a su almacenamiento hasta el momento de la recogida, y debe entregar los desechos Marpol V debidamente segregados. También debe contar con los medios técnicos adecuados para su entrega (conexiones, bridas y bombas), de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Convenio MARPOL 73/78 (Regla 13).

Todos los desechos pertenecientes a los Anexos I, II y V del Convenio MARPOL 73/78, son recogidos por una empresa autorizada para el servicio desde tierra, mediante camión cisterna en el caso de los Anexos I, II y V (residuos de carga), o bien en contenedores o camiones de caja abierta dispuestos a pie de escala del buque en el caso del Anexo V.

Los residuos tóxicos o peligrosos, procedentes de los trabajos de mantenimiento rutinario del buque, y los desechos de cocina que contengan productos de origen animal de países extracomunitarios (Anexo V), no se recibirán si no se encuentran en envases herméticos y perfectamente segregados del resto de basuras.

Certificación del servicio

La entrega y recepción de desechos, cuando el prestador lo requiera, quedará registrada en un albarán firmado por el oficial de guardia en el buque. Posteriormente la instalación receptora de los residuos extenderá el correspondiente Certificado Marpol, según el modelo del Anexo III de la Orden FOM/2931/2015, de 4 de diciembre, "*Modelo de recibo de residuos MARPOL*", debidamente sellado y firmado por la empresa autorizada y la Capitanía Marítima, siendo recomendable que también lleve la firma y sello del capitán del buque o de su representante.

Mensualmente, las instalaciones receptoras de residuos Marpol enviarán una relación de todos los servicios prestados, a la Capitanía Marítima y a la Autoridad Portuaria, adjuntando copia de los certificados Marpol emitidos.

5.2. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN

5.2.1. BUQUES MERCANTES Y BUQUES DE PASAJE (FERRIES Y CRUCEROS)

Marpol I, tipo B:

Las terminales en concesión que reciben tráfico de hidrocarburos prestarán el servicio de recepción de desechos y residuos de carga en sus propias instalaciones.

En el caso de que la recepción sea subcontratada a alguna de las empresas que prestan el servicio Marpol en el Puerto de Santander, o a una empresa gestora externa acreditada por la Autoridad Ambiental competente, el procedimiento de recogida y gestión será idéntico al indicado para el Anexo I, tipo C.

Marpol I, tipo C, y Marpol V para residuos de carga:

El servicio se llevará a cabo desde tierra, mediante camión cisterna y un equipo humano necesario para el trasiego de utillaje, manejo de bomba y mangueras, conexiones, etc.

Se comprobará que el buque está provisto de una conexión universal de descarga que cumpla los requisitos establecidos por el Convenio MARPOL 73/78 (Anexo I, regla 13). Si el buque carece de un sistema adecuado de bombeo, la empresa autorizada podrá disponer sus medios para la descarga.

Una vez que el oficial de guardia, o persona responsable del buque, haya indicado el depósito a limpiar, se acercará el equipo de succión-impulsión (camión) lo máximo posible al barco para desplegar la mínima longitud de manguera y disminuir el riesgo de fugas. Las mangueras de succión se montarán con la precaución de que los broches (empalmes de mangueras) queden centrados y nunca sobre el agua o sus proximidades, evitando así posibles derrames al mar durante su trasiego.

Se conectará la manguera a la toma internacional MARPOL del buque, asegurando junta y tornillería, y se iniciará el bombeo por medio de los elementos impulsores del buque,

recepcionando el residuo en el camión cisterna. El personal a bordo del buque y el personal de la empresa receptora controlarán en todo momento el funcionamiento correcto del proceso, teniendo informado al capitán del buque de los ritmos de descarga y de las presiones máximas admisibles para evitar cualquier fuga o derrame de residuo. Si se produjeran fugas o derrames se detendrá inmediatamente el trasvase y se activará el Plan Interior Marítimo del puerto.

Cuando en el interior del depósito del buque ya no quede residuo que se pueda trasvasar, se procederá al desconexión y se limpiarán las zonas manchadas durante las operaciones. Se procederá a la limpieza del depósito del buque, si así se ha acordado con el cliente. Finalmente, se procede al traslado del residuo recogido hasta el tanque de almacenamiento de la instalación receptora.

Marpol II:

Las terminales en concesión que reciben tráfico de sustancias nocivas líquidas prestarán el servicio de recepción de desechos y residuos de carga en sus propias instalaciones.

En el caso de que la recepción sea realizada por alguna de las empresas que prestan el servicio en el Puerto de Santander, o por una empresa gestora externa debidamente acreditada por la Autoridad Ambiental competente, el procedimiento de recogida y gestión será idéntico al indicado para los desechos Marpol del Anexo I, tipo C.

Marpol IV:

Actualmente no hay demanda de este servicio. Si en el futuro hubiese demanda, el procedimiento de recogida y gestión será semejante al indicado en el punto anterior para los desechos Marpol del Anexo I, Tipo C.

Marpol V:

El prestador del servicio, a la hora acordada, pondrá a disposición del buque los medios necesarios para recoger los desechos Marpol del Anexo V, que deberán entregarse debidamente segregados, según el Plan de Gestión de Basuras del buque (Regla 10 del Anexo V del Convenio MARPOL) y resto de la normativa ambiental aplicable.

Según el modelo de notificación de desechos Marpol, RD1084/2009, Anexo II, se segregarán de la siguiente forma:

- Plásticos
- Desechos de alimentos
- Desechos domésticos (por ejemplo, productos de papel, trapos, vidrios, metales, botellas, loza, etc.)
- Aceite de cocina
- Cenizas del incinerador
- Desechos operacionales
- Cadáveres de animales
- Artes de pesca
- Desechos electrónicos
- Residuos de carga nocivos para el medio marino
- Residuos de carga no nocivos para el medio marino.

La recepción y recogida de las basuras Marpol del Anexo V se realizará después de recibir la solicitud de servicio de recogida. Para ello se trasladará el camión recolector hasta el buque. Solamente cuando los buques así lo demanden, se colocarán contenedores a pie de escala del buque, contenedores homologados necesarios según la naturaleza de los residuos, con especial atención a los residuos de cocina procedentes de medios de transporte internacional. Estos residuos deberán entregarse segregados del resto y en envases cerrados herméticamente.

Los ferries utilizan contenedores especiales para la retirada de residuos que son gestionados por la empresa prestadora del servicio.

Son residuos de cocina procedentes de medios de transporte internacional los residuos alimenticios incluido el aceite de cocina usado, procedentes de restaurantes, servicios de catering y cocinas, servidos a bordo de líneas de transporte marítimo o aéreo que tengan como origen primero, procedencia o hagan escala en un país no perteneciente al territorio de la Unión Europea.

Estos residuos son subproductos de origen animal no destinados a consumo humano – Sandach y están clasificados dentro de la categoría de mayor riesgo, la categoría C1 y serán recogidos, manipulados y transportados de acuerdo con lo establecido para este tipo de sustancias en la normativa vigente (*Reglamentos (CE) nº 1069/2009 y 1774/2002*). Se eliminarán mediante inhumación en un vertedero autorizado, o mediante incineración en una planta autorizada. Los contenedores y elementos de transporte en contacto con estos desechos serán desinfectados antes y después de cada uso. Las empresas prestadoras del servicio Marpol V deberán disponer de un procedimiento de trazabilidad que les permita encontrar y “seguir el rastro” de los desechos de cocina de países extracomunitarios, implantando los registros y documentos de control establecidos en el Protocolo de “*Control residuos de cocina de medios de transporte internacional*” del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

En el caso de los desechos relacionados con la carga y los residuos de carga se recepcionarán mediante otros equipos mecánicos. Aquellos residuos que puedan ser reciclados, como pallets y maderas, los depositará el prestador del servicio en los lugares autorizados por la Autoridad Portuaria hasta su posterior traslado o recepción por el gestor de residuos autorizado.

Una vez depositados los residuos segregados por la tripulación del buque en los contenedores mencionados, se procederá a su retirada mediante camión recolector compactador o camión volquete, limpiando a continuación las zonas manchadas durante la prestación del servicio.

Los desechos de tipo urbano serán enviados a tratamiento final (vertederos controlados de residuos sólidos o inertes), serán valorizados en plantas de reciclaje según el tipo de residuos entregados (papel/cartón, maderas de embalajes, vidrio, metal, envases de plástico y tetrabriks), o entregados a gestor de residuos peligrosos debidamente autorizado por la Autoridad Ambiental competente, según la Ley 10/1998.

Marpol VI:

Actualmente no hay demanda de este servicio. Si en el futuro hubiese demanda, las empresas que fuesen autorizadas, a la hora acordada, pondrán a disposición del buque los medios necesarios para recoger los desechos Marpol del Anexo VI.

Una vez depositados los residuos en los contenedores o medios que facilite la empresa autorizada, se procederá a su traslado a la planta de valorización o tratamiento final, según sea necesario, sin almacenamiento previo en el puerto.

La empresa prestataria del Servicio de Limpieza de zonas comunes en el Puerto de Santander está autorizada para la recepción y recogida de los derrames en el muelle. Finalizada la operativa de carga y descarga del buque, se limpian los derrames en el muelle. Los residuos se trasladan a los vertederos autorizados de Cantabria. En el caso de residuos no admitidos en los vertederos de Cantabria (fertilizantes, concentrado de cinc y aquellos otros que indiquen), será la empresa estibadora que realiza las operaciones de carga y descarga la responsable de su gestión.

5.2.2. EMBARCACIONES PESQUERAS, EMBARCACIONES OFICIALES, EMBARCACIONES DEPORTIVAS O DE RECREO Y EMBARCACIONES DE LOS SERVICIOS PORTUARIOS

Marpol I:

El servicio se realizará en el muelle Oeste de la Dársena de Maliaño, con personal capacitado para la prestación del servicio, y con las siguientes **normas de entrega**:

- El horario del servicio de recogida de las aguas grises y agua de sentinas de la embarcación será de 7 a 13 horas y de 14 a 19 horas de lunes a viernes, y de 7 a 11 horas el sábado. Los días festivos las instalaciones permanecerán cerradas.

- El capitán, patrón o armador de la embarcación solicitará el servicio de recogida a las empresas autorizadas, mediante llamada telefónica a los números 656877252 y 677565050
- El solicitante del servicio, una vez finalizado, firmará el albarán de entrega de los residuos.
- El capitán del barco podrá requerir del prestador del servicio un justificante de entrega, para el caso de embarcaciones sin atraque en el puerto pesquero, o un informe anual de entregas para el resto de las embarcaciones atracadas en el puerto pesquero, una vez abonado al prestador del servicio el importe de la factura correspondiente.
- El prestador del servicio reportará trimestralmente a la Autoridad Portuaria un listado de los servicios prestados.

La empresa prestataria del servicio de recogida y almacenamiento contratará los servicios de una empresa autorizada para la posterior gestión de los desechos Marpol I almacenados.

Marpol V:

El servicio de recepción de basuras de tipo orgánico se realiza mediante contenedores instalados en el puerto pesquero. Los contenedores se vacían diariamente mediante camiones recolectores de carga trasera. Los residuos sólidos son trasladados por la empresa prestadora del servicio hasta el punto de tratamiento final.

El servicio de recepción de desechos relacionados con la carga y mantenimiento se realiza en el punto limpio situado en la zona pesquera, donde se depositarán los residuos peligrosos procedentes de las embarcaciones, con las siguientes normas de entrega:

- Entrega selectiva de residuos. Los residuos peligrosos (envases vacíos contaminados, filtros de aceite usado, material impregnado, aceite usado de motor, pilas, etc.) se deberán entregar separadamente, para su correcto almacenaje en la planta y su adecuada entrega al gestor final del residuo.
- Los residuos no se depositarán en la puerta, ni alrededores del punto limpio. Permanecerán depositados en los barcos o bodegas hasta que el punto limpio esté abierto.
- El horario del Servicio de recogida en el punto limpio será de 7 a 13 horas y de 14 a 19 horas de lunes a viernes, y de 7 a 11 horas el sábado. Los días festivos las instalaciones permanecerán cerradas.
- Cuando el punto limpio esté cerrado dentro del horario de prestación del servicio, el capitán, patrón o armador de la embarcación solicitará la apertura del punto limpio para la entrega de residuos mediante llamada telefónica a los números 639390151 o 626400314.

La empresa prestadora del servicio contratará los servicios de una empresa autorizada para la recogida y gestión de los desechos Marpol V almacenados, y vigilará el buen uso de la instalación, procediendo a subsanar cualquier incidencia y manteniendo en perfecto estado de limpieza y orden las inmediaciones de contenedores y depósitos.

La empresa gestora autorizada vaciará el depósito de agua de sentinas y los contenedores de residuos peligrosos tan a menudo como sea necesario para evitar cualquier situación de falta de elementos de recepción de residuos que conlleve a una situación de desatención del servicio. Para ello utilizará camiones cisterna que permitan su traslado a gestor final.

Asimismo, en cada una de las retiradas efectuadas, la empresa gestora autorizada entregará al prestador del servicio el correspondiente documento de control y seguimiento (o justificante de entrega, para pequeños productores).

5.2.3. DEFICIENCIAS EN LA OPERATIVA DEL BUQUE

Si la empresa autorizada que realiza el servicio observara deficiencias en los medios u operativa del buque, que incumplan la normativa ambiental aplicable, notificará lo anterior a la Capitanía Marítima al objeto de que ésta adopte, en su caso, las medidas oportunas de control o inspección

del buque. También hará llegar notificación sobre las deficiencias detectadas a la Autoridad Portuaria.

Si la empresa autorizada que realiza el servicio observará diferencia sensible entre el servicio solicitado por el capitán del buque, o su representante, y el realmente efectuado, lo notificará a la Capitanía Marítima y a la Autoridad Portuaria de Santander con el fin de prevenir cualquier irregularidad en el uso del servicio.

CAPÍTULO VI.- RÉGIMEN DE TARIFAS

De acuerdo con el artículo 132 del TRLPEMM, se establecen tarifas para la prestación del servicio de recepción de desechos procedentes de buques.

Tanto la tarifa fija de la Autoridad Portuaria, como las tarifas de los prestadores del servicio, incluyen la recogida de desechos, su traslado a la instalación autorizada, almacenamiento, clasificación y tratamiento o eliminación.

Las tarifas especificadas en el punto 6.2 y 6.3 serán tarifas máximas para el servicio de recepción de desechos generados por buques, aplicables cuando el Consejo de Administración acuerde la vigencia de estas porque el número de prestadores haya sido limitado por la Autoridad Portuaria o por entender que el número de éstos es insuficiente para garantizar la competencia.

6.1.- TARIFA MARPOL ANEXO I Y ANEXO V DE LA AUTORIDAD PORTUARIA

Tarifa fija de la Autoridad Portuaria al buque, entregue o no entregue desechos, de abono en cada escala, con la salvedad de las bonificaciones y exenciones de los apartados 10 y 11 del artículo 132 del RDL 20/2011.

La cuantía de la Tarifa fija es la resultante de Cuota 1 + Cuota 2:

TARIFA FIJA DE RECEPCIÓN DE DESECHOS MARPOL I Y V GENERADOS POR BUQUES (apartado 8 del artículo 132 del RDL 2/2011) (euros por escala)		
CUOTA 1 = coeficiente · R1		
GT del buque según Certificado Internacional de Arqueo (Convenio de Londres 1969)	Entre 0 y 2.500 GT	1,50 x R1
	Entre 2.501 y 25.000 GT	0,0006·GT x R1
	Entre 25.001 y 100.000 GT	(0,00012·GT + 12) x R1
	Más de 100.000 GT	24 x R1
Cuantía básica: R1 = 80 €, salvo para los buques de pasaje que será de 75 € (revisable anualmente en Ley de Presupuestos Generales del Estado)		
CUOTA 2 = número personas a bordo x R2		
Cuantía básica: R2 = 0,25 €, de aplicación tras la entrada en vigor de la Ley 3/2017, de 27 de junio de 2017, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en el caso de los buques de pasaje, tales como ferries, ropax y cruceros, a la anterior tarifa se adicionará la resultante del producto de la cuantía básica (R2) por el número de personas a bordo del buque que figura en el DUE, a cuyo efecto computarán tanto los pasajeros como la tripulación.		

Con cargo a la tarifa fija, y sin coste adicional, el buque podrá entregar, antes de cumplir el séptimo día de escala, la totalidad de los desechos de los anexos I y V.

Las posibles descargas que pudieran realizarse a partir del séptimo día de la escala, se abonarán directamente al prestador del servicio.

6.2.- TARIFAS MÁXIMAS MARPOL ANEXO I Y ANEXO V

El servicio de recepción de desechos Marpol de los Anexos I o V, prestado a un buque con cargo a la tarifa fija que abona en la escala, será facturado por el prestador del servicio a la Autoridad Portuaria.

El solicitante del servicio (compañía naviera o consignatario del buque) abonará la entrega de desechos Marpol de los Anexos I o V directamente al prestador del servicio, en los siguientes casos:

1. Servicio solicitado por un buque exento de la tarifa fija de la Autoridad Portuaria (apartado 11 del artículo 132 del RDL 2/2011).
2. Buque que solicita un servicio de recogida de desechos Marpol de los Anexos I o V después del séptimo día desde el inicio de la escala.

Dichos servicios se abonarán aplicando las tarifas del siguiente cuadro, con carácter de tarifas máximas.

TARIFAS MÁXIMAS DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN DE DESECHOS MARPOL I Y V GENERADOS POR BUQUES (euros por servicio)				
Convenio Internacional sobre Arqueo de buques		MARPOL I	MARPOL V	
(Convenio de Londres 1969)		Todos los buques	Buques de pasaje	Resto de buques
Buques con certificado de arqueo	Hasta 5.000 GT	0,13684·GT + 330,00	0,00610·GT	70,62
	Más de 5.000 GT	1014	273,34	
Buques sin certificado de arqueo		114,63 euros/hora	23,12 euros	
		+ 99,30 euros/m ³	+ 28,92 euros/m ³	

Además, la tarifa máxima para la recogida de residuos líquidos generados por embarcaciones pesqueras, oficiales, deportivas o de recreo y embarcaciones de los servicios portuarios en el caso de facturación directa al prestador del servicio de los volúmenes realmente entregados, está fijada en la cuantía de 0,145 €/litro.

No podrá aplicarse ninguna clase de recargo ni coeficiente de mayoración sobre la tarifa por servicio nocturno, extraordinario, festivo, ni por ningún otro concepto.

Los buques que no disponen de certificado internacional de arqueo deben abonar el servicio en función del tiempo empleado en la recogida y traslado hasta la instalación autorizada, y el volumen de desechos realmente entregados, medido en metros cúbicos.

En caso de discrepancia entre las partes en la interpretación de los conceptos tarifarios que deben aplicarse, o en su cuantía, será la Autoridad Portuaria quien resuelva sobre los mismos.

CAPÍTULO VII.- CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO E INSTALACIONES RECEPTORAS

Las reclamaciones y consultas relacionadas con eventuales deficiencias en la prestación del servicio de recepción de desechos y residuos, o cualquier aclaración con relación a la prestación de este, deben dirigirse al responsable de la aplicación del plan:

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER
Jefe de Unidad de Servicios Portuarios, Comerciales y Pesqueros
Muelle de Maliaño, s/n
Edificio Sede
39009 SANTANDER

Tfno.: 942.203600 - Fax: 942.203633
e-mail: lbusto@puertosantander.com

Para señalar supuestas deficiencias de las instalaciones portuarias receptoras se utilizará el formulario de "Notificación de Deficiencias del Servicio Marpol" (Resolución MEPC.1/Circ.834/Rev.1, 2018).

A dicho formulario se le acompañarán los medios probatorios que el interesado estime pertinentes sobre los siguientes extremos:

- Notificación de la solicitud anticipada del servicio
- Hora de inicio y término de la prestación del servicio
- Medios aportados por el buque
- Medios aportados por la empresa autorizada para la recepción del residuo

Una vez recibida la citada notificación de deficiencias, la Autoridad Portuaria de Santander recabará la información necesaria de la empresa autorizada y de la Capitanía Marítima, a la cual comunicará el incidente a los efectos oportunos. Tras el examen de la información recibida, la Autoridad Portuaria podrá adoptar las siguientes medidas:

- Incoar expediente sancionador en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el RD1381/2002 de 20 de diciembre y Real Decreto1084/2009 de 3 de julio, en el TRLPEMM, en el Reglamento de Explotación y Policía, en las Ordenanzas Portuarias, en las Prescripciones Particulares del servicio o en la licencia o autorización.
- Requerir a la empresa autorizada para que adopte las medidas oportunas para el normal funcionamiento del servicio.

La Autoridad Portuaria llevará un registro de las reclamaciones presentadas y las alegaciones a lo largo del año.

CAPÍTULO VIII.- CONSULTA PERMANENTE CON USUARIOS, INSTALACIONES, OPERADORES Y OTRAS PARTES INTERESADAS

Las empresas que presten servicios de recepción de desechos Marpol deben mantener una comunicación constante con los principales agentes implicados en el servicio (compañías consignatarias de buques, sobre todo), bien mediante comunicaciones por escrito o vía fax, bien mediante visitas personales, periódicamente y cada vez que alguna característica del servicio sufre alguna variación.

CAPÍTULO IX.- DESECHOS Y RESIDUOS RECIBIDOS Y MANIPULADOS

El control de los desechos Marpol entregados en las instalaciones receptoras del Puerto de Santander ha permitido evaluar la cantidad media entregada por los buques, en función de su arqueo (GT), así como el porcentaje de escalas que entregan desechos en cada tramo de arqueo.

Arqueo del buque	Desechos MARPOL Anexo I-C			Desechos MARPOL Anexo V		
	Escalas con entrega desechos	% escalas que entregan desechos	Entrega media por escala (m ³)	Escalas con entrega desechos	% escalas que entregan desechos	Entrega media por escala (m ³)
0 - 3.000 GT	427	29,51%	5,35	971	67,10%	0,75
3.001 - 5.000 GT	188	30,42%	5,54	448	72,49%	0,67
5.001 - 10.000 GT	281	40,09%	8,22	514	73,32%	1,23
10.001 - 25.000 GT	275	20,13%	14,14	393	28,77%	3,83
25.001 - 50.000 GT	404	27,33%	21,53	492	33,29%	6,65
50.001 - 100.000 GT	141	39,61%	17,30	154	43,26%	2,81
TOTAL	1.716		12,15	2.972		2,36

CAPÍTULO X.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En el siguiente listado se muestra una recopilación del marco normativo comunitario y estatal (con carácter indicativo, no exhaustivo) aplicable a la recepción y manipulación de desechos en el Puerto de Santander. Esta normativa de aplicación es la base para establecer los procedimientos descritos en el presente plan:

10.1.- CONVENIOS INTERNACIONALES

- Convenio Marpol 73/78, para prevenir la contaminación por los buques, convenio internacional de 1973, modificado por el Protocolo del mismo de 1978.
- Convenio Internacional sobre prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias 1972.
- Cooperación, preparación y lucha contra la contaminación: Convenio OPCR 1990 y protocolo 2000.

10.2.- LEGISLACIÓN COMUNITARIA

- Directiva 95/21/CE del Consejo de 19 de junio de 1995 sobre el cumplimiento de las normas internacionales de seguridad marítima, prevención de la contaminación y condiciones de vida de trabajo a bordo.
- Directiva 97/34 CE, de 6 de junio, por la que se modifica la Directiva 93/75 CEE sobre las condiciones mínimas exigidas a los puertos marítimos de la Comunidad o que salgan de los mismos y transportes mercancías peligrosas o contaminantes.
- Directivas 98/25/CE y 98/42/CE por la que se modifica la Directiva 95/21/CE sobre el cumplimiento de las normas internacionales de seguridad marítima, prevención de la contaminación y condiciones de vida de trabajo a bordo.
- Resolución MEPC.83 (44) de 13 de marzo del 2000 del Comité de Protección del Medio Marino que contiene las Directrices para garantizar que las instalaciones y servicios portuarios de recepción de desechos sean las adecuadas.
- Resolución MEPC.1/Circ.834/Rev.1 1 March 2018.
- Directiva 2001/106/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de diciembre de 2001 sobre el cumplimiento de las normas internacionales de seguridad marítima, prevención de la contaminación y condiciones de vida y trabajo a bordo.
- Directiva 2002/84/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002, por la que se modifican los reglamentos relativos a la seguridad marítima y a la prevención de la contaminación por buques.
- DIRECTIVA 2010/65/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 20 de octubre de 2010 sobre las formalidades informativas exigibles a los buques a su llegada o salida de los puertos de los Estados miembros y por la que se deroga la Directiva 2002/6/CE
- Directiva (UE) 2019/883 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, relativa a las instalaciones portuarias receptoras a efectos de la entrega de desechos generados por buques, por la que modifica la Directiva 2010/65/UE y se deroga la Directiva 2000/59/CE
- Reglamento (CE) nº 1774/2002 del Parlamento Europeo y el Consejo de 3 de octubre de 2002 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano.
- Reglamento (CE) nº 808/2002 de la Comisión de 12 de mayo de 2003 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1774/2002.

- Directiva 2007/71/CE de la Comisión, de 13 de diciembre de 2007, por la que se modifica el anexo II de la Directiva 2000/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos generados por buques y residuos de carga
- Reglamento (CE) nº 1069/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano.
- Reglamento (UE) 2017/352 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2017, por el que se crea un marco para la prestación de servicios portuarios y se adoptan normas comunes sobre la transparencia financiera de los puertos.

10.3.- LEGISLACIÓN ESTATAL

- RD833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. B.O.E. núm. 182, 30/07/1988
- RD438/1994, de 11 de marzo, del cumplimiento del Convenio Internacional MARPOL 73/78.
- Ley 11/97, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.
- RD952/1997, de 20 de junio, que modifica el RD 833/1988, de 20/07, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
- RD782/1998 que aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/97 de envases y residuos de envases.
- Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. B.O.E. núm. 96, 22/04/1998.
- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- RD1381/2002, de 20 de diciembre, sobre "Instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga".
- Orden FOM/3056/2002, de 29 de noviembre, por la que se establece el procedimiento integrado de escala de buques en los puertos de interés general.
- RD253/2004, de 13 de febrero, por el que se establecen medidas de prevención y lucha contra la contaminación en operaciones de carga, descarga, manipulación de hidrocarburos en el ámbito marino y portuario.
- RD1892/2004, de 10 de septiembre, por el que se dictan normas para la ejecución del Convenio Internacional sobre "Responsabilidad Civil por Daños debidos a la Contaminación por Hidrocarburos" (RCL 1976/467 de 29 de noviembre de 1969, ratificado por Instrumento de 15 de noviembre de 1975).
- Orden FOM 1392/2004, de 13 de mayo, relativa a la notificación y entrega de desechos generados por buques.
- RD394/2007, de 31 de marzo, sobre medidas aplicables a los buques en tránsito que realicen descargas contaminantes en aguas marítimas españolas.
- RD543/2007, de 27 de abril, por el que se determinan las normas de seguridad y prevención de la contaminación a cumplir por los buques pesqueros menores de 24 metros de eslora (L).
- RD1084/2009, de 3 de julio, por el que se modifica el RD1381/2002 de instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- RDL 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el TRLEPMM.

- Enmiendas de 2011 al Anexo del protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973 (Anexo V revisado del Convenio MARPOL). BOE de 6 de diciembre de 2012.
- Orden FOM/2931/2015, de 4 de diciembre, por la que se modifica el anexo III del RD1381/2002, de 20 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga.

10.4.- RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

La Autoridad Portuaria de Santander es el órgano responsable de aplicar el Plan de recepción de desechos y residuos del puerto de Santander, siempre previa consulta con las partes interesadas y los usuarios del puerto, de manera que se garantice la correcta gestión ambiental de los residuos.

También es responsabilidad de la Autoridad Portuaria la aplicación de las medidas correctoras que se consideren necesarias para cumplir el RD 1381/2002, incentivar el uso de las instalaciones receptoras y evitar las demoras innecesarias de los buques.

La comprobación de la veracidad de las notificaciones de los buques corresponde a la Capitanía Marítima, así como las certificaciones de las exenciones de entrega de residuos.

La responsabilidad directa del servicio corresponde al capitán del buque y empresa autorizada para prestar el servicio Marpol. Cualquier parte implicada en la entrega o recepción del residuo podrá exigir indemnización por los daños causados por una demora injustificada, interponiendo ante la Autoridad Portuaria la reclamación correspondiente.

Tanto la Autoridad Portuaria como la Capitanía Marítima podrán sancionar los incumplimientos de las obligaciones establecidas en el RD 1381/2002, de conformidad con lo establecido en el TRLPEMM, sin perjuicio del régimen sancionador aplicable en la Ley 10/1998 de Residuos.

Persona responsable: Sr. Alberto Rodríguez Solórzano.

Jefe de Área de Explotación y Mantenimiento de la Autoridad Portuaria de Santander.

C/ Muelle de Maliaño, s/n

39009 Santander.

La supervisión de la aplicación de este plan compete al Jefe de Unidad de Servicios Portuarios, Comerciales y Pesqueros de la Autoridad Portuaria de Santander.

10.5.- REGISTRO DE LAS CANTIDADES DE DESECHOS Y RESIDUOS

Archivo documental por un periodo mínimo de 5 años, en el que se almacena todo el conjunto de documentos relativos a la prestación del servicio Marpol.

Registro informatizado de la totalidad de las actividades sujetas al servicio, disponible por un período de 5 años, según modelo aprobado por la Autoridad Portuaria y con los siguientes datos como mínimo:

a. Datos del buque:

- N.º de escala
- Nombre del buque
- Bandera
- GT

b. Datos del residuo:

- Clasificación en Anexo Marpol del residuo
- Descripción del residuo
- Cantidad declarada en la notificación (m³)
- Copia del certificado Marpol en formato pdf

c. Datos del servicio:

- Fecha y hora de comienzo de la prestación del servicio
- Tiempo de prestación del servicio, en horas

- Empresa autorizada que ha prestado el servicio
- Incidencias acaecidas durante la prestación del servicio

10.6.- DESCRIPCIÓN DE LA ELIMINACIÓN DE LOS DESECHOS Y RESIDUOS

Los residuos Marpol Anexo I, II, IV y VI serán entregados por la empresa que presta el servicio de recogida a un gestor final autorizado, de conformidad con la Ley 10/1998 de residuos y demás normas aplicables.

Los residuos Marpol Anexo V serán retirados por la empresa autorizada para este servicio y depositados en un Vertedero Controlado de Residuos Sólidos Urbanos.

CAPÍTULO XI.- AUTORIZACIONES Y CERTIFICADOS QUE DEBEN POSEER LAS EMPRESAS PRESTADORAS DEL SERVICIO MARPOL

Para prestar el servicio de Marpol, las empresas gestoras de residuos que recojan, transporten, manipulen o traten desechos generados por buques o residuos de carga, deberán estar en posesión de las autorizaciones otorgadas de conformidad con lo establecido en el RD833/1988 y la Ley 10/1998, así como en las normas que en su desarrollo dicten las administraciones ambientales competentes.

En el caso de que fuera necesaria la utilización de medios flotantes para prestar el servicio de recepción a los buques, los gestores de este tipo de residuos deberán obtener certificado de aptitud expedido por la Dirección General de Marina Mercante, según modelo que figura en el Anexo IV del RD 1084/2009 y las demás autorizaciones que resulten preceptivas.

El TRLPEMM, regula el servicio portuario de recepción de desechos generados por buques, así como el procedimiento de licencias a los prestadores de servicios.

Las empresas autorizadas cuentan con un sistema de gestión medioambiental (ISO 14.001/EMAS), tal como establece el apartado 4 del anexo I del RD 1381/2002. Documentos en Anexo adjunto.

Además, la empresa autorizada para prestar el servicio en cuestión deberá cumplir los requisitos ambientales exigidos por la Autoridad Portuaria de Santander.

CAPÍTULO XII.- DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Modelo de Notificación antes de entrar en el puerto de destino (Anexo II de la Orden FOM/1320/2016, de 28 de julio)

Modelo de recibo de residuos MARPOL (Corrección de errores de la Orden FOM/2931/2015, de 4 de diciembre, por la que se modifica el Anexo III del RD 1381/2002)

Modelo de Notificación reducida para embarcaciones de pesca fresca y deportivas o de recreo (Anexo V del RD 1084/2009)

Modelo de Notificación de Deficiencias del Servicio MARPOL (OMI Resolución MEPC.1/Circ.834/Rev1, 01/03/2018)

Modelo de Notificación antes de entrar en el puerto de destino (Anexo II de la Orden FOM/1320/2016, de 28 de julio)

ANEXO II

Modelo de notificación antes de entrar en el puerto de destino

(Anverso)

1	Nombre del buque (Name)		Número OMI (IMO number)	
	Distintivo de llamada (Call Sign)		Bandera (Flag)	
2	Compañía (Company)		Número OMI (IMO number)	
3	Fecha y hora estimada de llegada (ETA) (Estimated date and time of arrival)	___/___/___	___:___	
4	Fecha y hora estimada de salida (ETD) (Estimated date and time of departure)	___/___/___	___:___	
5	Anterior puerto de escala (Previous port of call)		País (Country)	
6	Próximo puerto de escala (Next port of call)			
7	Fecha de la última entrega de desechos. (Date of the last waste-generated delivery)		___/___/___	
	Puerto de la última entrega de desechos. (Port of the last waste-generated delivery)			
8	En este puerto desec (In this port would like): (*)			
	Entregar todos los desechos (Deliver all waste)		Entregar parte de los desechos (Deliver some waste)	
	No entregar desechos (do not deliver waste)			

(*) Marcar lo que corresponda (Tick appropriate)

9. Los desechos que se entregarán y/o los que permanecerán a bordo, así como la capacidad de almacenamiento máxima figuran en el reverso de esa notificación.
(Waste that will be delivered and/or those which will remain on board, as well as the maximum storage capacity appear at the back of this document)

CONFIRMO que los datos contenidos en este documento son exactos y correctos y que existe a bordo suficiente capacidad específica para almacenar todos los desechos generados entre esta notificación y el próximo puerto en el que entregaré desechos.
(I CONFIRM that the information of this document is accurate and correct and that there is sufficient dedicated onboard capacity to store all waste generated between notification and the next port at which waste will be delivered)

Fecha (Date): ___/___/___ Hora (Time): ___:___

El Capitán (Master)

Notes:

- Esta información podrá utilizarse a efectos de control del Estado del Puerto y otros fines de inspección.
- Los Estados miembros determinarán qué organismos recibirán copias de la notificación: en España, el original de esta notificación se dirigirá a la Capitanía Marítima y a la entidad gestora del puerto en cada puerto de escala.
- Este impreso deberá rellenarse, salvo si el buque se acoge a la exención prevista en el artículo 9 del Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga (artículo 9 de la Directiva 2000/59/CE).

Notes:

- This information may be used for port State control and other inspection purposes.
- Member States will determine which bodies will receive copies of this notification: in Spain, the original of this notification shall be addressed to the Harbour Mastery and to the port manager body of each port of call.
- This form is to be completed unless the ship is covered by an exemption in accordance with article 9 of Real Decreto 1381/2002, December 20, on port reception facilities for ship-generated waste and cargo residues (Article 9 of Directive 2000/59/EC).

Autoridad Portuaria de Santander
Plan de Recepción y Manipulación de desechos generados por los buques y residuos de carga

(Reverso)

Si va a entregar todos los desechos, complete la segunda y últimas columnas según corresponda
(If delivering all waste, complete second and last columns as appropriate)

Si va a entregar parte de los desechos o no va a entregar ninguno, complete todas las columnas
(If delivering some or no waste, complete all columns)

DESECHOS DEL BUQUE (SHIPS WASTE) (m ³)						
Tipo (Type)	Para Entregar (Waste to be delivered)	Capacidad máxima de almacenamiento (Maximum dedicated storage capacity)	Quedan a bordo (Amount of waste retained on board)	Puerto en el que se van a entregar los desechos restantes (Port at which remaining waste will be delivered)	Estimación de la cantidad de desechos que van a generarse entre la notificación y el puerto de escala siguiente. (Estimated amount of waste to be generated between notification and next port of call)	Cantidad de desechos entregados en el último puerto de descarga indicado en el punto 7. (Waste that has been delivered at the last port of delivery identified under point 7 above)
1.- Desechos Oleosos (Waste Oils)		ANEXO I MARPOL				
Agua oleosa de sentina (Only bilge water)						
Residuos oleosos (fangos) (Only residues (sludges))						
Otros (especificuense) (Other: specify)						
2.- Aguas sucias. (Sewage)⁽¹⁾		ANEXO IV MARPOL				
Aguas sucias. (Sewage)						
3.- Basuras (Garbage)		ANEXO V MARPOL				
Plásticos (Plastic)						
Restos de alimentos (Food Wastes)						
Desechos domésticos (por ejemplo, productos de papel, trapos, vidrio, metales, botellas, loza, etc.) (Domestic wastes (e.g. paper products, rags, glass, metal, bottles, crockery, etc.))						
Aceite de cocina. (Cooking Oil)						
Cenizas de quemador. (Incinerator ashes)						
Desechos de explotación (Operational wastes)						
Cadáveres de animales. (Animal carcasses (ex))						
4.- Residuos de carga⁽²⁾ (Especifiquense)⁽³⁾ (Cargo residues)		ANEXOS I, II y V MARPOL				
Lavazas - Anexo I (Tank washing - Annex I)						
Lavazas - Anexo II (Tank washing - Annex II)	X					
	Y					
	Z					
Otros (Others)						
5.- Sustancias del anexo VI de MARPOL (MARPOL Annex VI related substances)						
Que agotan la capa de ozono (Ozone-depleting substances)						
Residuos de limpieza de gases de escape (Exhaust gas-cleaning residues)						

(1) Las aguas sucias pueden descargarse en el mar, con arreglo a las disposiciones de la norma 11 del anexo IV del Convenio MARPOL. No es necesario rellenar las casillas correspondientes si la intención es efectuar una descarga autorizada en el mar.

(1) (Sewage may be discharged at sea in accordance with Regulation 11 of Marpol Annex IV. The corresponding boxes do not need to be completed if it is the intention to make an authorized discharge at sea.)

(2) Pueden ser estimaciones.

(2) (May be estimates)

(3) Los residuos de carga se especificarán y categorizarán con arreglo a los Anexos pertinentes del MARPOL, en particular los Anexos I, II y V.

(3) (Cargo residues shall be specified and categorised according to the relevant Annexes of Marpol, in particular Marpol I, II and V)

Modelo de recibo de residuos MARPOL (Corrección de errores de la Orden FOM/2931/2015, de 4 de diciembre, por la que se modifica el Anexo III del RD1381/2002)

ANEXO III

Modelo de recibo de residuos MARPOL

ESPAÑA		SPAIN	
RECIBO DE ENTREGA DE DESECHOS MARPOL			
MARPOL WASTE DELIVERY RECEIPT			
La instalación portuaria receptora abajo mencionada, autorizada por la Administración española. <i>The below reception facility, authorized by the Spanish Administration.</i>			
1.1. Nombre de la localidad/terminal: <i>1.1. Location/Terminal name:</i>			
1.2. Proveedor(ea) de la instalación de recepción: <i>1.2. Reception facility provider(s):</i>			
1.3. Proveedor(es) de la instalación de tratamiento, si difieren de la anterior: <i>1.3. Treatment facility provider(s) – if different from above:</i>			
1.4. Fecha y hora de la descarga de desechos: desde hasta <i>1.4. Waste Discharge Date and Time: from to</i>			
Certifica que el buque: <i>Certifies that the ship:</i>			
2.1. Nombre del buque: <i>2.1. Name of ship:</i>		2.5. Propietario o armador: <i>2.5. Owner or operator:</i>	
2.2. Número IMO: <i>2.2. IMO number:</i>		2.6. Número o letras distintivos: <i>2.6. Distinctive number or letter:</i>	
2.3. Arqueo bruto: <i>2.3. Gross tonnage:</i>		2.7. Estado de abanderamiento: <i>2.7. Flag State:</i>	
2.4. Tipo de buque: <i>2.4. Type of ship:</i>		<input type="checkbox"/> Granelero <i>Bulk carrier</i>	
<input type="checkbox"/> Petrolero <i>Oil tanker</i>	<input type="checkbox"/> Buque tanque Químico <i>Chemical tanker</i>	<input type="checkbox"/> Buque portacontenedores <i>Container</i>	<input type="checkbox"/> Buque de transbordo rodado <i>Ro-ro</i>
<input type="checkbox"/> ROPAX <i>ROPAX</i>	<input type="checkbox"/> Otro buque de carga <i>Other cargo ship</i>	<input type="checkbox"/> Buque de pasaje <i>Passenger ship</i>	<input type="checkbox"/> Otro (especifica) <i>Other (specify)</i>
Ha entregado en el puerto de: <i>Has delivered in the harbour of:</i>		los siguientes residuos: <i>the following residues:</i>	
Anexo I del MARPOL	Cantidad (m³) <i>Quantity (m³).</i>	Anexo II del MARPOL- Sustancias nocivas líquidas <i>MARPOL Annex II - NLS</i>	Cantidad (m³) Nombre¹ <i>Quantity (m³). Name¹</i>
Hidrocarburos <i>MARPOL, Annex I-Oil</i>		Sustancia de categoría X <i>Category X substance</i>	
Aguas de sentina oleosas <i>Oily bilge water</i>		Sustancia de categoría Y <i>Category Y substance</i>	
Residuos oleosos (fangos) <i>Oily residues (sludge)</i>		Sustancia de categoría Z <i>Category Z substance</i>	
Aguas oleosas procedentes del lavado de tanques <i>Oily tank washings</i>		Otras sustancias <i>OS. Other substances</i>	
Agua de lastre sucia <i>Dirty ballast water</i>			
Depósitos y fangos procedentes de la limpieza de tanques. <i>Scale and sludge from tank cleaning</i>			
Otros (especifica) <i>Other (please specify)</i>			
		Anexo IV del MARPOL – Aguas sucias <i>MARPOL Annex IV- Sewage</i>	Cantidad (m³) Quantity (m³).

Autoridad Portuaria de Santander
Plan de Recepción y Manipulación de desechos generados por los buques y residuos de carga

CAT. MARPOL Anexo V – Annex V	DESCRIPCIÓN TIPOLOGÍA DE RESIDUOS <i>Waste description</i>	METROS CÚBICOS <i>Cubic metres</i>
V Plásticos – plastic CATEGORY A	Plásticos – plastic	
V Residuos alimentarios – food wastes CATEGORY B	Residuos alimentarios – urban waste – kitchen Residuos alimentarios de fuera de la U.E. – food waste originating outside U.E.	
V Residuos domésticos – domestic wastes CATEGORY C <i>(residuos diferenciados e indiferenciados)</i> <i>(separated and unseparated wastes)</i>	Papel – paper Vidrio – glass Metal – metal Madera – Wood Material de embalaje – packaging materials Residuos indiferenciados – unseparated wastes	
V Aceite de cocina – cooking oil CATEGORY D	Aceite de cocina – cooking oil	
V Cenizas – incinerator ashes CATEGORY E	Cenizas – ashes	
V Residuos de operaciones – operational wastes CATEGORY F <i>(residuos nocivos – hazardous waste)</i>	Residuos hospitalarios – Medical waste Pinturas y barnices – waste paint Fangos peligrosos – contaminated muds (paints/sludg) Baterías con plomo – lead batteries Embalajes contaminados – contaminated packaging Absorbentes contaminados por materias nocivas – absorbents contaminated by hazardous materials Neón/bombillas – neon/bulbs	
V Residuos de la carga – cargo residues CATEGORY G	Residuos de la carga – cargo residues	
V Carcasas animales – animal carcasses(es) CATEGORY H	Carcasas de animales – animal carcasses(es)	
V Artes de pesca – fishing gear CATEGORY I	Artes de pesca – fishing gear	

Anexo VI del MARPOL- MARPOL Annex VI - related	Cantidad (m³) Quanty (m³).	1 Indíquese el nombre de expedición correcto de la sustancia nociva líquida en cuestión. ¹Indicate the proper shipping name of the NLS involved.
Sustancias que agotan la capa de ozono y equipo que contenga tales sustancias. <i>Ozone-depleting substances and equipment containing such substances.</i>		2 Indíquese el nombre de expedición correcto de la carga seca. ¹Indicate the proper shipping name of the dry cargo.
Residuos de la limpieza de los gases de escape Exhaust gas-cleaning residues		<i>Fecha/Date: / / 2</i>

Firma y sello de la Instalación Portuaria Receptora. <i>Sign and stamp of the Reception Facility.</i>	Firma y sello de la Capitanía Marítima. <i>Sign and stamp of the Maritime Authority of the harbour.</i>
--	--

Categorización según
Resolución MEPC.201(62) – Anexo V revisado del Convenio MARPOL.
*Defined categories as per
Resolution MEPC.201(62) – Annex V MARPOL Convention Amendments*

Este recibo no es válido sin el sello y la firma de la Capitanía Marítima del puerto donde se haya realizado la entrega de residuos.
El Capitán del buque deberá exigir a la instalación portuaria receptora que muestre la autorización de la Entidad Gestora del Puerto para la recepción de los residuos procedentes de los buques o una copia autenticada de la misma.
Solamente las instalaciones autorizadas están facultadas para expedir el presente recibo.

*This receipt is only valid when signed and stamped by the Maritime Authority in the harbour where the residues have been delivered.
The ship's Captain must require of the Reception Facility to show the Port Authority Authorization for receiving residues from ships, or a certified copy.
Only authorized Reception Facilities are allowed to deliver this receipt.*

El representante designado de la instalación de recepción deberá facilitar este formulario al Capitán de un buque que acabe de efectuar la entrega de desechos. El presente formulario se llevará a bordo del buque junto con los libros registro de hidrocarburos, de carga o de basuras.
The designated representative of the reception facility provider should provide the following form to the master of a ship that has just delivered waste. This form should be retained on board the vessel along with the appropriate Oil RB, Cargo RB or Garbage RB.

Modelo de Notificación reducida para embarcaciones de pesca fresca y deportivas o de recreo (Anexo V del RD 1084/2009)

ANEXO V

Modelo de notificación reducida para embarcaciones de pesca fresca y deportivas o de recreo

1	Nombre (Name)			
	Distintivo de llamada (Call Sign)		Bandera (Flag)	
2	Fecha y hora estimada de llegada (ETA) (Estimated date and time of arrival)	___ / ___ / ____		___ : ___
3	Fecha y hora estimada de salida (ETD) (Estimated date and time of departure)	___ / ___ / ____		___ : ___
4	Anterior puerto de escala (Previous port of call)		Pais (Country)	
5	Próximo puerto de escala (Next port of call)			
6	Fecha de la última entrega de desechos (Date of the last waste-generated delivery)	___ / ___ / ____		
	Puerto de la última entrega de desechos (Port of the last waste-generated delivery)			
7	En este puerto deseo (In this port I would like): (*)			
	Entregar todos los desechos (Deliver all waste) <input type="checkbox"/>	Entregar parte de los desechos (Deliver some waste) <input type="checkbox"/>		
	No entregar desechos (Do not deliver waste) <input type="checkbox"/>			

(*) Marcar lo que corresponda (Tick as appropriate)

CONFIRMO que los datos contenidos en este documento son exactos y correctos y que existe a bordo suficiente capacidad específica para almacenar todos los desechos generados entre esta notificación y el próximo puerto en el que entregaré desechos.

(I CONFIRM that the information of this document is accurate and correct and that there is sufficient dedicated onboard capacity to store all waste generated between notification and the next port at which waste will be delivered)

Fecha (Date): ___ / ___ / ____ Hora (Time): ___ : ___

El Capitán (Master)

NOTA: Las casillas sombreadas: 2, 3, 4, 5 y 7, solo se rellenarán por buques o embarcaciones en tránsito que no tengan su base en el puerto.

(The highlighted boxes 2, 3, 4, 5 and 7, should be fulfilled only by transit boats with no permanent berth in this port.)

Modelo de Notificación de Deficiencias del Servicio Marpol (OMI Resolución MEPC.1/Circ.834/Rev.1, 01/03/2018)

MEPC.1/Circ.834/Rev.1
Annex, page 12

APPENDIX 1

**FORMAT FOR REPORTING ALLEGED INADEQUACIES OF PORT
RECEPTION FACILITIES¹**

The master of a ship having encountered difficulties in discharging waste to reception facilities should forward the information below, together with any supporting documentation, to the Administration of the flag State and, if possible, to the competent Authorities in the port State. The flag State shall notify IMO and the port State of the occurrence. The port State should consider the report and respond appropriately informing IMO and the reporting flag State of the outcome of its investigation.

1 SHIP'S PARTICULARS

- 1.1 Name of ship: _____
1.2 Owner or operator: _____
1.3 Distinctive number or letters: _____
1.4 IMO Number²: _____
1.5 Gross tonnage: _____
1.6 Port of registry: _____
1.7 Flag State³: _____
1.8 Type of ship:
 Oil tanker Chemical tanker Bulk carrier
 Other cargo ship Passenger ship Other (specify) _____

2 PORT PARTICULARS

- 2.1 Country: _____
2.2 Name of port or area: _____
2.3 Location/terminal name: _____
(e.g. berth/terminal/jetty)
2.4 Name of company operating
the reception facility (if applicable): _____
2.5 Type of port operation:
 Unloading port Loading port Shipyard
 Other (specify) _____
2.6 Date of arrival: __/__/__ (dd/mm/yyyy)
2.7 Date of occurrence: __/__/__ (dd/mm/yyyy)
2.8 Date of departure: __/__/__ (dd/mm/yyyy)

¹ This format was approved by MEPC 53.

² In accordance with the *IMO ship identification number scheme*, adopted by the Organization by Assembly resolution A.1117(30).

³ The name of the State whose flag the ship is entitled to fly.

3 INADEQUACY OF FACILITIES

3.1 Type and amount of wastes/residues for which the port reception facility was inadequate and nature of problems encountered

Type of wastes/residues	Amount for discharge (m ³)	Amount <u>not</u> accepted (m ³)	Problems encountered Indicate the problems encountered by using one or more of the following code letters, as appropriate. A No facility available B Undue delay C Use of facility technically not possible D Inconvenient location E Ships had to shift berth involving delay/cost F Unreasonable charges for use of facilities G Other (please specify in paragraph 3.2)
MARPOL Annex I - related			
Oily bilge water			
Oily residues (sludge)			
Oily tank washings (slops)			
Dirty ballast water			
Scale and sludge from tank cleaning			
Other (please specify)			
MARPOL Annex II – related			
Category of NLS ⁴ residue/water mixture for discharge to facility from tank washings:			
Category X substance			
Category Y substance			
Category Z substance			
MARPOL Annex IV – related			
Sewage			
MARPOL Annex V – related			
A. Plastics			
B. Food wastes			
C. Domestic wastes			
D. Cooking oil			
E. Incinerator ashes			
F. Operational wastes			
G. Animal carcasses			
H. Fishing gear			
I. E-waste			
J. Cargo residues (non-HME) ⁵			
K. Cargo residues (HME) ⁵			
MARPOL Annex VI – related			
Ozone-depleting substances and equipment containing such substances			
Exhaust gas-cleaning residues			

⁴ Indicate, in paragraph 3.2, the proper shipping name of the NLS involved and whether the substance is designated as "solidifying" or "high viscosity" as per MARPOL Annex II, regulation 1, paragraphs 15.1 and 17.1 respectively.

⁵ Indicate the proper shipping name of the dry cargo.

MEPC.1/Circ.834/Rev.1
Annex, page 14

3.2 Additional information with regard to the problems identified in the above table.

3.3 Did you discuss these problems or report them to the port reception facility?

Yes No

If Yes, with whom (please specify)

If Yes, what was the response of the port reception facility to your concerns?

3.4 Did you give prior notification (in accordance with relevant port requirements) about the ship's requirements for reception facilities?

Yes No Not applicable

If Yes, did you receive confirmation on the availability of reception facilities on arrival?

Yes No

4 ADDITIONAL REMARKS/COMMENTS

Master's signature

Date: __/__/____ (dd/mm/yyyy)

CAPÍTULO XIII.- INFORMACIÓN A LOS USUARIOS

Se pondrá a disposición de los Usuarios del Servicio Marpol el documento "Información a los Usuarios del Servicio Marpol", que contiene los aspectos más importantes de la prestación del servicio.